



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 11 ABR 2025
001011

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 04 de Abril de 2025, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo Feria Semana Santa**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de "Expo Feria Día De La Mujer", con 17 expositores, a realizarse desde **14 al 17 de Marzo de 2025**, ubicados en la **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARGOT GINA MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA CUCHUFLI GATETAS ETC.
2	GONZALO ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EL CHASQUILLA
3	GENOVEVA BEATRIZ MALDONADO ARIAS		ARTESANIA EN VELLON
4	ROXANA PATRICIA VILLALON RIQUELME		ACCEORIOS PARA EL PELO
5	FRANCISCA DEL CARMEN ROJAS ARROYO		MERMELADAS REPOSTERIA Y TEJIDOS
6	GUISSELA ANDREA FERRADA TORRES		TELAS RECICLADO
7	ANA VALERIA ESTRADA CARRASCO		ACCESORIOS PARA NIÑAS
8	LEYMI LUZ MALDONADO BELTRAN		PAPELERIA Y RECUERDOS DE ANGOL
9	ANA EDITH MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADAS PASTAS DE AJI MERKEN TELAR
10	MIRIAM PALACIOS NAHUEL		MEDICINA ANSESTRAL MAPUCHE
11	LOISSE ANDREA ROMERO LARGO		MUÑEQUERIA EN LANA Y TELA
12	ERMITA ISABEL FERNANDEZ INZUNZA		PLANTAS Y TEJIDOS
13	KARLA ANDREA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
14	CYNTIA MACARENA BUSTOS GALLEGOS		SUVENIR EN MADERAS LANAS Y PLANTAS
15	MARISOL DEL CARMEN LAGOS HERRERA		RECICLADO ARTESANIA Y VELLON
16	LITBETT ERIKA PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS CON FLORES ETERNAS COSTURAS Y BORDADOS

2. Esta actividad estará exenta de pago de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/Reo.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl/Fono 657083